



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Artículo 267.- La Dirección General de Catastro será responsable de:

- I. Aplicar las normas técnicas y administrativas para identificación, registro, valuación, reevaluación y delimitación de los predios ubicados en el Municipio;
- II. Integrar la información catastral del Municipio, asignando las claves catastrales a cada inmueble;
- III. Elaborar y mantener actualizada la cartografía municipal;
- IV. Solicitar, a las dependencias y organismos auxiliares Federales, Estatales y Municipales, así como a los propietarios poseedores de predios; los datos, documentos o informes que sean necesarios para integrar y actualizar el padrón catastral municipal;
- V. Validar los trabajos técnicos de valuación realizados por el personal designado para ello;
- VI. Verificar previamente a generar movimientos catastrales, que se hayan cumplido los ordenamientos en materia de asentamientos humanos, el cumplimiento puntual a las licencias de construcción respectivas y que las personas contribuyentes se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales con el Municipio de Manzanillo, Colima;
- VII. Verificar que previamente a generar movimientos catastrales, se corrobore que los valores unitarios del suelo que sirven de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean gradualmente equiparables a los valores de mercado, así también que, en el caso de traslación de dominio de bienes inmuebles, el valor de la operación u comercial sea asignado como nuevo valor catastral del inmueble, siempre y cuando aquél no sea menor al registrado en el sistema catastral;
- VIII. Cumplir e implementar en el ámbito de su competencia los lineamientos, procedimientos y sanciones contempladas en la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima y de la normatividad municipal correspondiente;
- IX. Elaborar y contar con planos del Municipio:
 - a) Con fines de información turística;
 - b) De ubicación para el desarrollo industrial, habitacional, comercial y turístico;



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



- c) Manzaneros para determinar los servicios públicos existentes, desarrollando un programa de actualización;
- d) Para indicar las vialidades de todo el Municipio, señalando sentido del tránsito, vías de acceso y de salida, dimensiones de las vías de acceso y servicios de las instalaciones municipales;
- e) De ubicación de las colonias irregulares, utilitarios para el inicio de la regularización de los lotes y predios respectivos;
- f) Del puerto y su desarrollo portuario, indicando servicios y facilidades de comunicación con información de capacidades de carga en caminos y puertos;
- X. Coordinarse con el área competente en materia de tecnologías de la información del municipio para:
- XI. Actualizar, mantener y administrar la plataforma digital web basada en SIG (Sistemas de Información Geográfica, basándose en toda la información generada en los demás departamentos de la Dirección General de Catastro;
- XII. Implementar un modelo de control interno de tecnologías de la información del sistema catastral;
- XIII. Instaurar estrategias para el impulso de la innovación tecnológica a través de la accesibilidad a las nuevas tecnologías de la información conforme a las tendencias tecnológicas del tiempo actual en beneficio del Municipio de Manzanillo, Colima; y
- XIV. Diseñar, mantener y actualizar constantemente una red interna de la Dirección General de Catastro, mediante servidores internos, resguardo de información digital, respaldo, software y hardware.
- XV. Atender a las solicitudes de información e instrucciones que el titular de la Secretaría de Infraestructura y Planeación realice en materia de Desarrollo Municipal; Agenda de Gobierno; Indicadores de Gestión y Desarrollo; Evaluación de Programas y Proyectos; Informes; Análisis; Estudios; así como cumplimiento de objetivos y metas; y
- XVI. Las demás funciones y responsabilidades que le encomiende la persona titular de la Presidencia Municipal.

Artículo 268.- Para el adecuado desempeño de sus funciones, la Dirección General de Catastro contará con tres Direcciones:



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



I. **Dirección de Cartografía y Digitalización**, el que tendrá a su cargo las funciones y responsabilidades siguientes:

- a) Mantener los sistemas y bases de datos en óptimas condiciones de funcionamiento;
- b) Digitalizar predios tanto rústicos como urbanos para mantener actualizadas las bases de datos; y
- c) Apoyar en la solución de problemas relacionados con los programas operativos.

II. **Dirección de Servicios Catastrales**, el que tendrá a su cargo las funciones y atribuciones siguientes:

- a) Dar información al público sobre los datos que arrojen los registros y movimientos de las propiedades con relación al Padrón Catastral;
- b) Expedir constancias de no adeudo y de datos, así como el manejo de archivo;
- c) Formular los proyectos de tablas generales de valores unitarios de terreno y de construcción del Municipio;
- d) Mantener actualizada la cartografía del Municipio, así como la incorporación de predios a la base de datos gráfico;
- e) Conservar la clave catastral asignada a cada uno de los bienes inmuebles;
- f) Realizar los trabajos técnicos tendientes a lograr la identificación, valuación, revalidación y delimitación de los predios de su jurisdicción, y
- g) Expedir y notificar los avalúos catastrales.

III. **Dirección de Valuación y Costos**, el que se encargará de realizar todos los trabajos que se refieren a levantamientos e investigación de campo, que se detallan a continuación:

- a) Detectar nuevas construcciones;
- b) Medir terrenos;
- c) Recabar datos para avalúos;
- d) Verificar fusiones y subdivisiones de predios; y
- e) Verificar lotificaciones y nuevos fraccionamientos.